



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80 - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Miércoles 20 de julio

Número 163

DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público, las siguientes Cuentas:

General del Presupuesto Ordinario de 1965.

Administración del Patrimonio provincial, año de 1965.

General del Presupuesto Especial Ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos, año de 1965.

General del Presupuesto Especial Ordinario del Servicio "Granja Pecuaria Provincial", año de 1965.

General del Presupuesto Extraordinario número 25, para "Desarrollo de la 3.ª fase del plan de caminos vecinales y riego asfáltico de carreteras provinciales y de aquellos caminos que la Corporación acuerde".

General del Presupuesto de Cooperación Bienio 1964/65.

Dichas Cuentas, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y Cooperación quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante dicho plazo y ocho días

más, puedan formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes por escrito ante la Corporación Provincial.

Burgos, 15 de julio de 1966.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Junta Provincial del Censo Electoral

Resolución de las reclamaciones formuladas contra las listas provisionales del Censo Electoral de la provincia.

La Junta Provincial del Censo Electoral de la provincia de Burgos, en su sesión del día 15 de julio de 1966, celebrada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de diciembre de 1965, con objeto de conocer y resolver las reclamaciones contra las listas provisionales del Censo Electoral de 31 de diciembre de 1965, ha resuelto, en las localidades que se indican, aprobar las siguientes variaciones de altas, bajas y modificaciones en las listas provisionales:

Los Barrios de Bureba

No se incluye a don Luis Rodríguez Mateos y a doña Julia Canillas Martín, por haber ido a residir en ese municipio con posterioridad al día del cierre del censo del 31 de diciembre de 1965.

No se excluye a don Ovidio Alonso Martínez, doña Felipa Barguilla Benita, don Osaías Carranza Oña y

don Conrado Hernando Casado, por haberse ausentado de la localidad con posterioridad del 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Belorado

No se excluye a doña Petra Blanco Córdoba, de las listas por ser su fallecimiento posterior al 31 de diciembre mil novecientos sesenta y cinco.

No se incluye como Cabeza de Familia a doña María Cruz Delgado Blanco, por haber llegado a esa situación con posterioridad al 31 de diciembre de 1965.

Huerta de Arriba

No incluir a don Ricardo González Alonso, por haberse incorporado a la localidad con posterioridad al 31 de diciembre 1965, no constar su filiación en el empadronamiento y no avalar su solicitud los dos cabezas de familia necesarios.

Miranda de Ebro

Aceptar la rectificación solicitada y que se le incluya con estos apellidos a don Santos Montoya Suso.

Quintanar de la Sierra

Se incluye a don Angel Benito Ibarlucea, como cabeza de familia, por probar esta situación con certificación del padrón, aval de dos cabezas de familia e informe favorable de la Junta Municipal.

Riostras

Se incluye como cabeza de familia a don Francisco Ortega Carrera, y como vecina a doña Julia Ortega Carrera.

Santa María Riveredonda

Se incluye como cabeza a don Luis Gil Varona.

Se rectifican los errores materiales de copia de las listas, quedando al siguiente tenor: doña Godofreda López Mallaina, doña Silvana Manzanos Corcuera, don Avelino Oñate Guerrero, don Luciniano Oviedo Arroyo y don Luis Ramón López.

Sotragero

Se incluye a don Clemente Bernal Díez, como cabeza de familia, a doña Petra García Sedano como residente, a don Modesto Sáiz Segura, como cabeza de familia, a doña Paulina Sáiz Segura, como residente.

Villasur de Herreros

No se excluye a doña Regina Arnaiz Amaiz, por haber fallecido con posterioridad al 31 de diciembre de 1965.

Se rectifican errores materiales y quedan definitivamente con los siguientes apellidos, don Félix Barbero Martín y don Dionisio Colina Colina.

Villanueva de Río Ubierna

Se incluye como cabeza de familia, a don Jesús Launes Núñez, por probar documentalmente su derecho y conforme al informe favorable de la Junta Municipal.

BURGOS

A la vista de la documentación y avales presentados y de los informes de la Junta Municipal del Censo Electoral se resuelve:

Se incluye a doña Juana Bereciartúa Gogorza, como cabeza de familia; se incluye a doña María Gómez Gómez, como vecina; se incluye a doña María Dolores Mendoza Alvar-González, como vecina; no se incluye a doña Pilar Fontes Pérez, a doña Leonor García Alero, a doña María Concepción Lizondo Iglesias, a doña Matilde Pérez Escribano y doña Concepción Unica Garrido, por no acreditar su carácter de vecinos en 31 de diciembre de 1965; se rectifican los apellidos de don Luis Güemes Estebanéz, que debe figurar así en la lista definitiva, correspondiendo todas

estas reclamaciones al Distrito Municipal 7.º, Sección 2.ª

En el Distrito 2.º, Sección 4.ª, se incluye como cabeza de familia, don Máximo Nebreda Ortega, y como vecina a doña Prudencia Vela Esteban; se incluye como cabeza de familia a don Jerónimo García Carballo.

En el Distrito Municipal 2.º, Sección 3.ª, se rectifica la inscripción de don Juan Calvente Pérez, que debe constar así; se rectifica la de don Manuel García de Bustos, igualmente y la de don Roberto Hernández Hernández, de profesión Magistrado, debiendo constar así.

En el Distrito 2.º, Sección 1.ª, se incluye a don Manuel Camón Burgos, como cabeza de familia, y a doña Isabel Almenara Sanz, como vecina.

En el Distrito 2.º, Sección 2.ª, se incluye a don Antonio Nabal Recio, como cabeza de familia.

En el Distrito 6.º, Sección 2.ª, se incluye a doña María Socorro Aragón de Mena, como cabeza de familia.

En el Distrito 4.º, Sección 2.ª, se incluye a don José Antonio Borné Fernández, como cabeza de familia y a doña María Luisa Catalina Arnaiz, como vecina, así como a doña María Carmen Cuesta Beltrán.

En el Distrito 6.º, Sección 3.ª, se incluye a don Saturnino de Diego Escudero, como cabeza de familia, y como vecinos a don Javier de Diego Mira, María del Carmen de Diego Mira, Luis de Diego Mira, María del Carmen del Pino, María de Diego Mira, María Dolores Espiga Pérez y doña Angela Pérez Pérez.

En el Distrito 7.º, Sección 5.ª, se incluye como cabeza de familia a don Jesús Murillas Nájera, y como vecino a don Juan José Murillas Juez, y a doña María Jesús Murillas Juez.

En el Distrito 8.º, Sección 1.ª, se rectifica el error de apellidos quedando definitivamente don Pedro Jiménez Arenas.

En el Distrito 7.º, Sección 4.ª, se rectifica un error de apellidos, quedando definitivamente doña Rosalina Cerrato del Castillo.

En el Distrito 6.º, Sección 7.ª, se incluye a don José Valcárcel Lorenzo, como cabeza de familia.

En el Distrito 6.º, Sección 6.ª, se incluye a don Juan Sanz Sanz, como cabeza de familia y a doña Herminia Sanz Rojo, y a doña Aurelia Sanz Sanz, como residentes.

En el Distrito 6.º, Sección 7.ª, se incluye a don Albino Merino López, como residente.

En el Distrito 8.º, Sección 3.ª, se desestima la petición de inclusión en las listas de don Agustín Pérez Ontañón y de doña Concepción Martínez Ontaneda, por ser innecesaria, ya que están registrados en las listas provisionales con el número 27, en la hoja 24 y con el número 22, en la hoja 19, respectivamente.

En el Distrito 9.º, Sección 6.ª, se incluye a don Teodoro Martín de Juan, como cabeza de familia.

En el Distrito 5.º, Sección 2.ª, se rectifica un error de apellidos, debiendo constar definitivamente doña Beatriz Guerncabeitia Jayo.

En el Distrito 6.º, Sección 1.ª, se rectifica un error de apellidos, debiendo constar definitivamente don José María Azpeurruia Moreno.

En el Distrito 1.º, Sección 2.ª, se incluye a don Ramiro Alvarez Ruiz de Viñaspre, como cabeza de familia, y a doña Carmen Araceli Sánchez de Román, como residente.

En el Distrito 4.º, Sección 3.ª, se rectifica un error de apellidos, debiendo constar definitivamente don Nicéforo Ortega Herrero.

En el Distrito 5.º, Sección 3.ª, se rectifican errores de apellido, debiendo constar definitivamente don Angel Ruiz Pérez y doña Julia Ruiz Millán.

En el Distrito 5.º, Sección 12, se incluye a don Ildefonso Catalina Camarero, como cabeza de familia.

En el Distrito 7.º, Sección 3.ª, se incluye a don José Lecuona Labandibar, como cabeza de familia. Se rectifican errores de apellidos debiendo constar definitivamente don Fausto Fernández Carazo y don Pedro Melgosa Martínez.

Se incluye a don Antonio Medrano de Pedro, como cabeza de familia y a doña Crescencia Salas Cardero, como residente.

En el Distrito 4.º; Sección 1.ª, se rectifica error de apellidos, debiendo constar definitivamente don Adolfo Cidoncha Ramos.

Estos acuerdos se hacen públicos conforme dispone el artículo 8.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 15 de diciembre de 1965, para general conocimiento, indicando que estas resoluciones son apelables ante la Audiencia Territorial, dentro de los cuatro días naturales posteriores a la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento y para que las personas interesadas puedan hacer uso de su derecho.

En Burgos, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Presidente de la Junta, Angel Falcón García.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Briviesca

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en las diligencias preparatorias penales seguidas en este Juzgado bajo el número 63/66, a consecuencia de colisión de los turismos marca Renault-8, matrícula S-43048 y Citroen, GL-88-90, ocurrido sobre las 19 horas del día 9 de los corrientes, en el kilómetro 259 de la carretera RN-1 (Madrid-Irún), término municipal de Monasterio de Rodilla, en este partido judicial, por la presente se cita de comparecencia en este Juzgado, en el plazo de cinco días, al conductor del turismo marca Citroen, matrícula LC-88-90, con Augusto Manuel Martins, y a la propietaria de dicho vehículo doña María Du Carmo Silveira, súbditos portugueses, en la actualidad en ignorado paradero, a fin

de recibirles declaración; hacerles saber el derecho que tienen a personarse en las diligencias de referencia; instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y practicar las demás diligencias que el estado de las actuaciones judiciales aconsejen, con las advertencias legales.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado y sirva de citación de los expresados, expido la presente en Briviesca, a doce de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Juzgado de Paz de Castrillo Solarana

Por providencia de don Pío Orcajo Ramos, Juez de Paz de Castrillo Solarana, dictada con fecha ocho del actual en los autos a instancia de la Magistratura de Trabajo de Burgos, contra don Licerio Angulo Martín, sobre el pago de Seguros Sociales, se sacan a pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes: Una parcela en el polígono 10, parcela 13, en "Las Lanchas", de 21 áreas y 15 centiáreas, valorada en cuatro mil pesetas, otra en idem, polígono 10 parcela 13 B, de 19 áreas y 35 centiáreas, lindando ambas al norte, ribazo; sur, Lorenzo Santillán y herederos de Lorenzo Delgado; este, ribazo, y oeste, camino, valorada en tres mil pesetas; otra en el polígono 1, parcela 111, en el "Corcho", de 31 áreas y 50 centiáreas y linda al norte, Inocencio Pozo; sur, Miguel Martín y otros; este, Gregorio Delgado, y oeste, León Briones, valorada en cinco mil pesetas; otra (suerte de monte), polígono 15, parcela 265, en el término "El Cortezuelo", de 65 áreas y linda por el norte, cañada; sur, cabeceras; este, herederos de Benita García, y oeste, Adolfo Barbadillo, valorada en dos mil pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor don Licerio Angulo Martín, y se venden para pagar a la Magistratura de Trabajo de Burgos, por Seguros Socia-

les, debiendo celebrarse el remate, el día cinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis y hora de las trece en los estrados de este juzgado. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiendo que no se admite la postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes haya consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Castrillo Solarana, 8 de julio de 1966.—El Juez de Paz, Pío Orcajo.

Por providencia de don Pío Orcajo Ramos, Juez de Paz de Castrillo Solarana, dictada con fecha ocho del actual en los autos a instancia de la Magistratura de Trabajo de Burgos, contra don Joaquín Angulo Martín sobre el pago de Seguros Sociales, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una parcela en el polígono 8, parcela 117, de 5 áreas y 40 centiáreas, en el término "Los Huertos", de esta jurisdicción que linda al norte, con regadera; sur, Benjamín Ramos; este, camino y oeste, huertos, valorada en nueve mil pesetas.

Otra en el "Ruyal", polígono 9, parcela 45, de 22 áreas y 50 centiáreas y linda al norte, con María Barbero; al sur, con Calixto Angulo; este y oeste, se ignora, valorada en mil pesetas.

Otra en "Megallón", polígono 5, parcela 100, de 18 áreas y 45 centiáreas, y linda al norte, arroyo; sur, carretera; este Calixto Angulo y oeste, Benjamín Ramos, valorada en ocho mil pesetas.

Otra en la "Corona", (majuelo), polígono 7, parcela 327, de 19 áreas y 80 centiáreas, linda por el norte, Isidoro Alonso; sur, Hros. de Domingo García; este, ribazo y oeste, se ignora, valorada en tres mil pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor don Joaquín Angulo Martín, y se venden

para pagar a la Magistratura de Trabajo de Burgos, por Seguros Sociales, debiendo celebrarse el remate el día cinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis, a las once horas, en los estrados de este Juzgado. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiendo que no se admite la postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes haya consignado el diez por ciento, por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Castrillo Solarana, 8 de agosto de 1966.—El Juez de Paz, Pío Orcajo.

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo de Burgos

Don José Luis Nombela Nombela, Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen procedimientos gubernativos de apremio a instancia de la Inspección Provincial y Delegación Provincial de Trabajo, contra el Empresario don Carlos Carpintero Gento, vecino de esta capital, sobre reclamación de 157.600,70 pesetas, importe de cuotas adeudadas en el Régimen de Seguros Sociales y multas gubernativas impuestas por la Delegación Provincial de Trabajo, en los cuales, por providencia de esta fecha ha sido acordado sacar a pública subasta la venta del vehículo siguiente:

Un coche Jeep, completamente nuevo, matrícula BU-18.809, de 17 H. P. Valorado pericialmente en la cantidad de ciento ochenta mil pesetas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura sita en el piso 5.º-centro, de la casa número 7, de la Plaza de Alonso Martínez, de esta capital, el día 7 de septiembre próximo, a las doce horas, en la forma y bajo las condiciones establecidas por la

Orden de 7 de julio de 1960 (B. O. del Estado, de 18 de dicho mes y año, número 171).

Burgos, 13 de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Magistrado, José Luis Nombela.

Jefatura de la 3.ª Región de Pesca Continental y Caza

Para general conocimiento se hace constar que, como única excepción a lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 1 de febrero de 1966; limitando la pesca del cangrejo a los martes, jueves, sábados y festivos, por la Superioridad se ha resuelto que en los Cotos de Pesca del tipo donde todos los días es limitado el número de permisos pueda capturarse dicha especie todos los días de la semana, por estimar que ello no perjudica su adecuada conservación y permite un ordenado aprovechamiento.

Burgos, 14 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Examinado el expediente de expropiación forcosa de bienes inmuebles con motivo de las obras de ensanche en la carretera nacional de Madrid a Irún, término municipal de Bujedo.

Resultando: Que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 26 de noviembre de 1965, n.º 283, en el "Boletín Oficial" de la provincia de 30 de noviembre de 1965, número 273, en el periódico Local La Voz de Castilla, de 16 de noviembre de 1965 y que asimismo fue expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bujedo, durante el tiempo reglamentario.

Resultando: Que en el período de información pública, algunos interesados presentaron reclamaciones relativas a la extensión de las fincas objeto

de expropiación y a su categoría y que practicadas las oportunas comprobaciones, se han introducido las debidas rectificaciones en la relación que al dorso se cita.

Resultando: Que la Abogacía del Estado ha emitido informe favorablemente con fecha 30 de mayo 1966.

Considerando: Que el expediente se tramita con arreglo a cuantas disposiciones están vigentes sobre la materia.

Vistos: La Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 98 en relación con el 20 de la disposición citada en primer lugar.

Resuelvo: Declarar la necesidad de ocupación de los bienes cuya relación se cita al dorso, advirtiendo a los interesados que contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en el plazo de 10 días, contados a partir de su publicación o notificación individual, según los casos.

Burgos, 17 de junio de 1966.—Ingeniero Jefe, R. Cañada Alfonso.

* * *

Relación que se cita

1. Hros. José Sabando Presa; superficie, 320 áreas; cultivo, tercera.
2. Obras Públicas, 340, id.
3. Fernando Arango Suárez, 480, idem.
4. Gregorio Ortiz Zárate, 80, id.
5. Francisco Arango Suárez, 280, idem.
6. Benito del Val Arín, 280, id.
7. Juana Gómez Valderrama, 548, id.
8. Alejandro Valderrama Salazar, 104, id.
9. Francisco Arango Suárez, 228, idem.
10. Victorino Estrada Martínez, 250, id.
11. Alejandro Valderrama Salazar, 88, segunda.
12. Jesús González Urría, 68, id.

13. Hros. Engenio Barredo, 44, idem.
14. Ambrosio Lahoya Gómez, 32, idem.
15. Alejandro Valderrama Salazar, 140, id.
16. Abilio López de Silanes, 84, idem.
17. Hros. Raimundo Ortiz, 80, id.
18. Felisa Susaeta Pérez, 64, id.
19. Bruna Gómez Valderrama, 48, idem.
20. Hros. Francisco Arango, 36, idem.
21. Máximo Castillo Pinedo, 180, idem.
22. Jesús González Urría, 240, idem.
23. Ayuntamiento, 56, idem.
24. Jesús Martínez López re Haro, 252, tercera.
25. Miguel Martínez Sojo, 196, id.
26. Benito del Val Arín, 144, id.
27. Alejandro Valderrama Salazar, 276, id.
28. Victoria Sabando Trepiana, 228, id.
29. Ambrosio Lahoya Gómez, 56, idem.
30. Eustaquio del Val Aría, 186, idem.
31. Hros. López de Silanes, 280, idem.
32. Ambrosio Lahoya López, 160, idem.
33. Ayuntamiento, 320, id.
34. Hros. de Marcelino Osaba, 50, idem.
35. Eustaquio del Val Arín, 280, idem.
36. Angel Zárate, 60, id.
37. Jesús Martínez López de Haro, 480, cuarta.
38. Ayuntamiento, 300, id.
39. Ayuntamiento, 300, id.
40. Ayuntamiento, 210, id.
41. Ayuntamiento, 325, id.
42. Pilar Santiago, 800, id.
43. Ayuntamiento, 720, id.
44. Alberto García Cortázar, 320, id.
45. Amador Díez Barrón, 160, id.
46. Ayuntamiento, 490, id.
47. Desconocido, 320, id.
48. Desconocido, 240, id.
49. Eladio Martínez Fuente, 40, idem.
50. José González Urría, 358, id.
51. Francisco Arango Suárez, 880, idem.
52. Ayuntamiento, 410, id.
53. Carlos Ortiz Urruchi, 36, id.
54. Ayuntamiento, 410, id.
55. Genaro Ortiz Urruchi, 132, idem.
56. Abilio López Silanes, 264, id.
57. Celestino Ortiz González, 264, idem.
58. Ayuntamiento, 352, id.
59. Alejandro Valderrama Salazar, 133, id.
60. Ambrosio Lahoya Pérez, 424, idem.
61. Alejandro Valderrama Salazar, 480, id.
62. Ambrosio Lahoya Pérez, 156, idem.
63. Victoria Sabando Trepiana, 244, id.
64. Miguel Martínez, 208, id.
65. Jesús Martínez López de Haro, 288, id.
66. Jesús González Urría, 276, tercera.
67. Máximo Castillo Pinedo, 176, idem.
68. Bruna Gómez Valderrama, 48, idem.
69. Hros. Fernando Fernández, 24, id.
70. Félix Susaeta Pérez, 68, id.
71. Carlos Ortiz, 162, id.
72. Abilio López de Silanes, 387, idem.
73. Alejandro Valderrama Salazar, 252, id.
74. Ambrosio Lahoya López, 99, idem.
75. Hros. Engenio Barredo, 99, id.
76. Jesús González Urría, 160, id.
77. Angel Zárate, 100, id.
78. Victoriano Estrada, 587, id.
79. Eustaquio del Val, 99, id.
80. Eloy del Val Arín, 1.269, id.
81. Felisa Susaeta, 153, id.
82. Benito del Val Arín, 459, id.
83. Francisco Arango Suárez, 839, idem.
84. Gregorio Ortiz Zárate, 135, idem.
85. Jesús González Urría, 580, id. 2734.—1.018.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

El Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 26 de junio de 1966 ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de deslinde del monte número 408 del Catálogo de los utilidad pública de la provincia de Burgos, denominado San Nocolás, de la pertenencia de Robredo de Losa y sito en el término municipal de Oteo.

Resultando: Que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos que la operación, se comenzará en la primera fase que determinan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia, el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte.

No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que anunciado el período de vista del expediente en el “Boletín Oficial” de la provincia, y por comunicaciones a Entidades y particulares, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero

Jefe del Distrito Forestal de Burgos por lo que propone en su informe, que se apruebe el deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Resultado: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U.P. insertándose los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador no se presentó ninguna protesta y que, durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan los sucesivos colindantes del monte se describe con prescripción en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Montes ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 408 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado San Nicolás, de la pertenencia de Robredo dt Losa y sito en el término municipal de Junta de

Oteo, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia Burgos.
Número del Catálogo, 408.
Nombre del monte, San Nicolás.
Término municipal, Junta de Oteo.

Pertenencia, Robredo de Losa.

Límites: Norte, con el monte público "Las Campas", número 396, de la pertenencia de Oteo y Robredo.

Este, con fincas de particulares de labor y forestales del pueblo de Robredo.

Sur, con monte público "Acebal", número 418, de la Junta de Río de Losa.

Oeste, con monte público "Hoz y Rad", número 402, de Perex, y monte público "Las Campas", núm. 396, de Oteo y Robredo.

Descripción de linderos:

Norte.—Piquetes, 44-50 50-1; colindantes, monte público núm. 396, "Las Campas", de Oteo y Robredo.

Este.—Piquetes 1-2, terrenos perdidos de la Junta de Robredo.

2-3 Hros. de Braulio Villate.

3-4 Hros. de Julián Arceo y Felipe Oteo.

4-6 Hros. de Felipe Oteo.

6-7 Elisa Arceo.

7-8 Elisa Arceo y Hros. de Felipe Oteo.

8-11 Hros. de Felipe Oteo.

11-12 Hros. de Felipe Oteo.

12-13 Dimas Oteo y Eleonor López.

13-15 Hros. de Felipe Oteo.

15-16 Hros. de Julián Arceo.

16-17 Hros. de Julián Arceo y otros.

17-18 Hros. de Felipe Oteo y otros

18-19 Hros. de Julián Arceo y otros.

19-20 Eliceria Arceo y Galo Velarde.

20-21 Galo Velarde y otros.

21 22 Hros. de Abundio Perea.

22-23 Hros de Leonor López.

23-24 Aurelio Arce y otros.

24-25 Hros. de Felipe Oteo y otros

15-26 Hros. de Abundio Perea y otros.

26-27 Monte público 418, "Acebal", de Río de Losa.

Sur.—27-32 Monte público 418, "Acebal", de Río de Losa.

32-36 Monte público 418, "Acebal", de Río de Losa.

Oeste.—36-44 Monte público "Hoz y Rad", de Perex.

Cabida total y pública, 71,0250 Has.

Enclavados no tiene.

Servidumbre no tiene.

Especies, Pinus sylvestris. L.

3.º Que una vez aprobado en firme el deslinde se lleven al Catálogo los datos del monte obtenidos en el deslinde.

4.º Que una vez firme el deslinde se haga la rectificación correspondiente a la inscripción del Registro de la Propiedad.

5.º Que se proceda al amojonamiento del monte a continuación de la resolución del deslinde."

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128, del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución, las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra denaturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de oposición ante el Excmo. Señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 14 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Carlos Gutiérrez Ubierna, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia para apertura de un establecimiento destinado a fábrica de pan, Camino de Revenga, sin número, baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de fecha 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que las personas afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de julio de 1966.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

2699.—153,50.

Por don Isidro San Miguel Camarero, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia para apertura de un establecimiento destinado a curtido de pieles lanares, en Los Arenales (Crucero), sin número, planta baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren

afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de julio de 1966.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

2699.—139,50.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público, que el vecino don Arsenio Castillo López, ha solicitado licencia para instalar por traslado, un taller de Serigrafía, de la calle de Condado de Treviño, número 66, a la de particular Gorbea número 1 de esta ciudad.

Las máquinas y útiles de trabajo, serán accionadas a mano.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, a 15 de julio de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

2738.—108,00

Ayuntamiento de Villavieja de Muñó

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la financiación de las obras de electrificación, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se

mencionan en el artículo 696, de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 696, número 2 de la referida Ley de Régimen Local, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villavieja de Muñó, 9 de julio de 1966.—El Alcalde, Jesús Pérez.

Ayuntamiento de Iglesias

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

Iglesias, 6 de julio de 1966.—El Alcalde, B. Peña.

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras de "Conducción, Distribución y Saneamiento de aguas a esta localidad", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de Gumiel, a 14 de Julio de 1966.—El Alcalde, Vicente Nueñez Cuesta.

Ayuntamiento de Nebreda

Instruido el expediente de habitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle

constan en aquel, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Nebreda, a 9 de julio de 1966.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Altable

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario y de administración del Patrimonio Municipal y Cuenta de Valores Independientes y auxiliares del presupuesto, con justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Altable, 14 de julio de 1966.—
El Alcalde, Carmelo Cueva.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castellanos de Castro, Bañuelos de Bureba, Castil de Carrias, Carrias, Salinillas de Bureba, Iglesias y Galbarros.

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación p

suple-
mento de crédito por transferencia, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Bañuelos de Bureba, 13 de julio de 1966.—El Alcalde, Santos García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Carrias y Castil de Carrias.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la instrucción de las haciendas locales, del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canicosa de la Sierra, 12 de julio de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Itero del Castillo

Arriendo de caza

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento y conforme dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por haber cumplido el plazo legal de posesión del actual adjudicatario del coto de caza de este término municipal y por haber quedado desierta la primera subasta, cuyo anuncio fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 11 de junio próximo pasado, se hace público que a las trece horas del día siguiente hábil al que se hayan cumplido los diez días igualmente hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se procederá a la adjudicación del aprovechamiento de la caza o apertura de plicas bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas, más los gastos de guarda con sus seguros sociales, y duración del contrato de cinco años, conforme se indica en el pliego de condiciones de manifiesto en Secretaría Municipal.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría hasta las doce horas del día en que se celebre la subasta.

La fianza provisional será del cinco por ciento, que se elevará al 10 por ciento en la adjudicación definitiva.

Se informa a los licitadores interesados, que este término municipal lleva acotado, diez años consecutivos.

Itero del Castillo, 14 de julio de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

2740.—189,00.

CAJA DE AHORROS del Circulo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 9.981, por extravío.

Plazo para oponerse quince días.
?Mmlojim hCyy?- auaf htrxyzys
2741.—27,00.